



Expediente n.º: 525/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Vista la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**, 2024-0735 del 26/12/2024, **APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA Y LA FECHA DE ENTREVISTA**, para la selección de Mediador Intercultural, para el curso 2024-25, en la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, anunciado literalmente lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación para la selección de mediador intercultural, en régimen de personal laboral con carácter temporal a tiempo parcial.

A fecha final de presentación de solicitudes, los aspirantes presentados cumplen con la documentación requerida en las bases que rigen esta convocatoria.

Por tanto, la lista provisional de admitidos/es se entenderá como definitiva.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones aplicables del RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las bases reguladoras de la convocatoria, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Declarar aprobado el listado definitivo de la persona aspirante admitida para la selección de mediador intercultural, en régimen de personal laboral con carácter temporal a tiempo parcial.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del listado definitivo de admisión:

R.E	Fecha Solicitud	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA ENTREVISTA
2024-E-RE-628	16-12-2024	77****63X	Sajed Madkouri Osama	10:30
2024-E-RE-635	19-12-2024	34****55E	Pedro Rivas Triviño	11:00

TERCERO: Nombrar al tribunal calificador con la siguiente composición:

Presidenta: D^a. Josefa Jiménez Tamayo, o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D^a. Mercedes Portillo Bautista o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D. José Antonio Molina Bustos o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D^a. M^a. Remedios Martín Gallego, o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D^a. Inmaculada bautista Moreno, o funcionario en quien delegue.





Secretario: D. Benjamín Palma Palma, o empleado público en quien delegue.

CUARTO: De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de este proceso selectivo, se procederá a la valoración de los aspirantes presentados.

Fecha y hora de entrevista/valoración del tribunal.

- **Día:** 08 de enero de 2025 (miércoles) y en la hora establecida en el cuadro anterior.
- **Lugar:** Salón de Plenos de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (dirección Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1 Ventas de Zafarraya).

QUINTO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la Web de la ELA de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/board/>)

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art.123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ventas de Zafarraya, (fecha y firma electrónica al margen),

EL PRESIDENTE,
Fdo. José Manuel Moreno Alcaraz”

